



Lanús, 02 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.636.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNLU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, sus prórrogas y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto Municipal N° 1.158/20, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto Municipal N° 0167/22; la Solicitud de Pedido N° 3-501-03/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, por Decreto N° 0167/22, se realizó el llamado a Licitación Pública N° 04 para contratar la Obra “READECUACIÓN DE PASEO PEATONAL EX PUENTE CARRETERO REMEDIOS DE ESCALADA - LANÚS - ETAPA 1”, ubicado sobre la Ruta Provincial N° 210, entre la Avda. Hipólito Yrigoyen y la calle 29 de Septiembre, de la Localidad de Remedios de Escalada, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que, se presentaron dos (2) oferentes: DAGRESA VIAL CONSTRUCCIONES S.R.L y ESTILO QUARZO S.R.L;

Que, la firma DAGRESA VIAL CONSTRUCCIONES S.R.L., cumplió posteriormente con las observaciones realizadas en el Acto de Apertura;

Que, la firma ESTILO QUARZO S.R.L, fue desestimada en al Acta de Apertura, por no cumplir con lo requerido en el Art. 3.5 Inc. B del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, Según surge del Acta de Preselección N° 2, la firma DAGRESA VIAL CONSTRUCCIONES S.R.L. cumplió con la documentación requerida en los Pliegos correspondientes, por lo que se procedió a realizar la Apertura del Sobre N° 2 - Etapa Económica;

Que, siendo el Presupuesto Oficial de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 39.610.551), la oferta de la firma DAGRESA VIAL CONSTRUCCIONES S.R.L. de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES, CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 46.923.483,56), es un dieciocho con cuarenta y seis por ciento (18,46 %) mayor al mismo;

Que, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 70, manifiesta que la tramitación llevada a cabo ha dado cumplimiento con la legislación vigente, y que, en base a lo evaluado, compartiendo lo dicho por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma DAGRESA VIAL CONSTRUCCIONES S.R.L., por ser la oferta que se ajusta técnicamente a lo solicitado, resulta conveniente a los intereses municipales, se encuentra un dieciocho con cuarenta y seis por ciento (18,46 %) por encima del Presupuesto Oficial y se encuadra dentro del Art. 134 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 04, realizada el día 25 de febrero del año 2022 a las 12:00 hs., por disposición del Decreto N° 0167/22.

Artículo 2º: Adjudícase la Obra “READECUACIÓN DE PASEO PEATONAL EX PUENTE CARRETERO REMEDIOS DE ESCALADA - LANÚS - ETAPA 1”, ubicado sobre la Ruta Provincial N° 210, entre la Avda. Hipólito Yrigoyen y la calle 29 de Septiembre, de la Localidad de Remedios de Escalada, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la firma DAGRESA VIAL CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio real en la calle Boyaca N° 2.294 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la calle Yerbal N° 2.466, de la Localidad de Remedios de Escalada y Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por el monto de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES, CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 46.923.483,56), con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales incorporado a la Solicitud de Pedido N° 3-501-3/2022, correspondiente a la Licitación Pública N° 04.

Artículo 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.



Artículo 4º: Por la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las firmas no Adjudicadas en la Licitación Pública N° 04.

Artículo 5º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 - Unidad Ejecutora 501 - Categoría Programática 61.75.51 (Paseo Peatonal ex Puente Carretero) - Partida 4.2.2 (Construcciones en Bienes de Dominio Público) Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado, por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

